



**AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS**

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica

**INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE LOS
"SERVICIOS DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y
CONTROL DE AVES, DE LOS PUERTOS DEPENDIENTES DE LA AUTORIDAD
PORTUARIA DE LAS PALMAS".**

Necesidad y competencia

La Autoridad Portuaria de Las Palmas es un organismo público dependiente de Puertos del Estado (Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana). Entre sus principales funciones se encuentra la gestión del patrimonio de instalaciones e infraestructuras, con la prestación de servicios tales como limpieza, mantenimiento, seguridad y similares.

La Autoridad Portuaria de Las Palmas por el entorno en el que se encuentra, donde se incluye una serie de estructuras como son galerías, redes eléctricas, de agua, además de saneamiento y pluviales, oras como, muelles y escolleras, silos, mercancías, etc. que hace que se convierta en un ecosistema particular donde conviven una serie de circunstancias que favorecen a la proliferación de insectos, roedores y aves.

Por todo ello se crea la necesidad de iniciar un procedimiento de contratación a una empresa especializada que realice los servicios necesarios para el control de plagas, con los medios, tecnología y medidas medioambientales que cubran las necesidades de dicho servicio, dada la insuficiencia de medios propios.

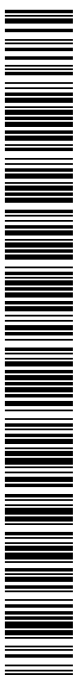
Objeto del contrato

El objeto del contrato es la prestación de los SERVICIOS DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN DE LOS PUERTOS DEPENDIENTES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS (Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura) Y CONTROL DE AVES EN LOS PUERTOS DE LAS PALMAS EN LA ISLA DE GRAN CANARIA, con las especificaciones que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP).

No división en lotes

Puertos de Las Palmas

1



1006754a65210e176507e70a706070bA

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
VICENTE BELLOCH CANTERO	Jefe de Mantenimiento y Señales Marítimas	14/11/2023 11:21
FRANCISCO JAVIER TRUJILLO RAMIREZ	Director	14/11/2023 11:58

El presente objeto del contrato no contempla la división en lotes, debida cuenta que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución de este.

Duración del contrato

Se propone una duración inicial del contrato de tres (3) años, más dos (2) prórrogas potestativa de un año de duración.

Presupuesto anual

El presupuesto anual del contrato asciende a ochenta y ocho mil ciento sesenta y ocho euros con veintinueve céntimos (88.168,29 €), IGIC no incluido.

Categoría	Presupuesto anual
Personal	36.400,00 €
Productos consumibles (Biocidas)	17.579,00 €
Medios materiales (Vehículos, Seguros, Mantenimiento, Maquinaria, Herramientas)	11.512,00 €
Combustible	3.600,00 €
Acciones correctivas Y Plataforma De Gestión	5.000,00 €
Gastos Generales (13%)	9.631,83 €
Beneficio Industrial (6%)	4.445,46 €
Presupuesto anual:	88.168,29 €

Presupuesto base de licitación

Teniendo en cuenta el presupuesto anual y la duración inicial del contrato, el presupuesto base de licitación asciende a doscientos ochenta y tres mil veinte euros con veintinueve céntimos (283.020,21 €), IGIC incluido.

Valor estimado del contrato

En atención al presupuesto anual y a la duración máxima del contrato, el valor estimado del contrato asciende a cuatrocientos cuarenta mil ochocientos cuarenta y un euros con cuarenta y cinco céntimos (440.841,45 €), sin IGIC.

LOTE	PRESUPUESTO LICITACIÓN	MODIFICACIONES PREVISAS	PRÓRROGA	OPCIONES EVENTUALES
Lote único	264.504,87 € €	0,00 €	176.336,58 €	0,00 €
Valor estimado del contrato:	440.841,45 €	Cuatrocientos cuarenta mil ochocientos cuarenta y un euros con cuarenta y cinco céntimos		

Régimen jurídico y órgano de contratación

El expediente de contratación será objeto de TRAMITACIÓN ORDINARIA y la licitación y adjudicación del contrato se realizarán por el PROCEDIMIENTO ABIERTO previsto y

Puertos de Las Palmas

2

Documento firmado por: VICENTE BELLOCH CANTERO FRANCISCO JAVIER TRUJILLO RAMIREZ	Cargo: Jefe de Mantenimiento y Señales Marítimas Director	Fecha/hora: 14/11/2023 11:21 14/11/2023 11:58
--	---	---



1006754a65210e176507e70a70b070bA

regulado por el artículo 82 del RD-ley 3/2020¹. Cualquier operador económico que cumpla con los requisitos de solvencia/clasificación podrá presentar una oferta de conformidad con el anuncio de licitación y los pliegos de condiciones.

La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación (regulados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) en base a la mejor relación calidad-precio.

Conforme a lo establecido en el artículo 31 del TRLPEMM, la Presidencia de la Autoridad Portuaria es el órgano de contratación, sin perjuicio de las facultades que al Consejo de Administración reconoce el art. 30.5 ñ) de la citada norma. En su virtud, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, por Resolución de 9 de mayo de 2007, determinó que es de su competencia la aprobación de los acuerdos, pactos, convenios y contratos cuyos importes sean igual o superior a 300.000,00 euros (sin incluir IGIC) para contratos de obras y 150.000,00 euros (sin incluir IGIC) para contratos de suministros y servicios. En virtud del mencionado Acuerdo, el órgano de contratación para el presente contrato es el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, por superar el valor estimado del contrato el importe antes expresado para los contratos de servicios.

Propuesta

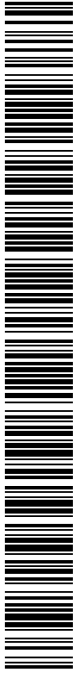
Por lo anterior, se eleva el presente informe justificativo al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, y anexos al objeto de que apruebe el expediente y disponga la apertura del procedimiento de adjudicación.

VºBº El Director
Francisco J. Trujillo Ramírez

Jefe de Mantenimiento
y Señales Marítimas
Vicente Belloch Cantero

¹ Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
VICENTE BELLOCH CANTERO	Jefe de Mantenimiento y Señales Marítimas	14/11/2023 11:21
FRANCISCO JAVIER TRUJILLO RAMIREZ	Director	14/11/2023 11:58



1006754a65210e176f507e70a70b070bA